



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA DE LA SAGRA

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 4 de octubre de 2023, del expediente de modificación de créditos MC_2022_10, para concesión de créditos extraordinarios y suplemento de créditos, el cual se hace público con el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos extraordinarios	Créditos finales
Progr.	Económica					
163	2219922	Gastos de emergencia DANA			750.000 €	750.000 €
341	2260930	Actividades deportivas	10.000 €	15.000 €	0 €	25.000 €

Financiación

Económica	Descripción	Euros
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	765.000 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Villaluenga de la Sagra, 27 de noviembre de 2023.–El Alcalde, Carlos Casarrubios Ruiz.

N.º I.-6735